

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de octubre de 2020. A Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, seis (06) de octubre de 2020

Se indica a la parte actora que a través de auto con fecha del 04 de febrero hogañó se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia por cuatro meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, por lo que se dispone a REQUERIR al apoderado judicial para que informe si se ha llegado a acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 121 del 07 octubre de 2020

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO